AVISO DE PRIVACIDAD DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (UAVI)

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

Descripción breve

El tratamiento de datos personales en el ámbito de la administración pública exige un rigor metodológico excepcional, condición que se exacerba de manera significativa cuando el sujeto obligado tiene como mandato legal primordial la asistencia social, la salvaguarda y la restitución de los derechos de las poblaciones en situación de extrema vulnerabilidad, en estricto apego a las disposiciones establecidas en los artículos 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM), así como las directrices emitidas por el ITEI para el cumplimiento del principio de información, se formula la propuesta oficial y pormenorizada del Aviso de Privacidad.

AVISO DE PRIVACIDAD DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (UAVI) DEL SISTEMA DIF ZAPOTLÁN EL GRANDE

I. Denominación y Domicilio del Responsable

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco (en lo sucesivo, "DIF Zapotlán"), a través de su Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar (UAVI), es el sujeto obligado y responsable irrenunciable del tratamiento, uso, resguardo y protección estricta de sus datos personales, el domicilio oficial y central para oír y recibir notificaciones está ubicado en la calle Aquiles Serdán Número 56, Colonia Centro, Zapotlán el Grande, Jalisco, C.P. 49000.

II. Datos Personales Sometidos a Tratamiento y Datos Altamente Sensibles

Debido a la naturaleza interdisciplinaria y de intervención en crisis de la UAVI, se recabarán las siguientes categorías de datos personales, tanto de personas receptoras como generadoras de violencia, así como de sus redes familiares:

- Datos de Identificación y Contacto: Nombre completo, edad, sexo, domicilio, identificaciones oficiales, RFC, CURP, estado civil, teléfono y ocupación.
- Datos Jurídicos y Sociales: Antecedentes de denuncias, actas de hechos, redes de apoyo familiar y estudios socioeconómicos.

Tratamiento de Datos Personales Sensibles:

En cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Transparencia y los artículos afines de la LPDPPSOEJM, le informamos que la UAVI tratará información clasificada como confidencial y sensible, estos datos incluyen:

- Testimonios y declaraciones.
- Condición de víctima, partes médicos de lesiones, estado de salud presente y futuro, y diagnósticos psiquiátricos o psicológicos.
- Datos del agresor y domicilios de resguardo confidencial (refugios).

III. Finalidades del Tratamiento

La información recabada será utilizada de manera confidencial y exclusiva para las siguientes finalidades primarias y sustantivas:

- Brindar atención integral, orientación y contención psicológica (terapia individual, grupal, de pareja o familiar) a personas víctimas y generadoras de violencia intrafamiliar y de género.
- Proporcionar asesoría jurídica, emitir citatorios, y realizar el acompañamiento legal para la interposición de denuncias ante la Fiscalía General del Estado.
- Realizar investigaciones de campo (visitas domiciliarias) y diagnósticos socio-familiares mediante el área de Trabajo Social.

- Gestionar y derivar su ingreso seguro a refugios temporales o Casas de Medio Camino cuando su vida se encuentre en riesgo inminente.
- Fungir como mediador y aplicar métodos alternos de solución de conflictos, únicamente en los casos donde la ley lo permita expresamente.

Finalidades Secundarias:

Sus datos podrán ser disociados y anonimizados (desvinculados de su identidad personal) para alimentar el Módulo de Información sobre Violencia Intrafamiliar (MISVI) y generar estadísticas que permitan diseñar políticas públicas de prevención.

IV. Fundamento Legal

El tratamiento de sus datos personales y sensibles se realiza bajo las atribuciones conferidas en:

Artículos 1, 4 y 6, apartado A , Artículo 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 4 y 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco, los artículos 102 al 105 del Reglamento del Sistema DIF Zapotlán el Grande, que delinean las facultades de la UAVI, el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco y los artículos 10, 11, 13, 19, 21 y conexos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Artículos 1, 4, 6, 7, del 17 al 36, 50, 51 y 52 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

V. Transferencia de Datos Personales y Excepciones al Consentimiento

Con base en los artículos 15 y 75 de la LPDPPSOEJM, y derivado del riesgo intrínseco de los casos de violencia, la UAVI cuenta con la facultad legal de transferir sus datos personales sin requerir su consentimiento previo en los siguientes supuestos de salvaguarda y procuración de justicia:

- A la Fiscalía General del Estado de Jalisco y Ministerios Públicos: Cuando el personal interdisciplinario de la UAVI detecte de oficio hechos que se presuman constitutivos de delitos graves (violencia extrema, abuso sexual infantil, tentativa de feminicidio) o para dar respuesta a mandamientos judiciales.
- A la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA): En caso de detectar vulneración a los derechos de menores de edad involucrados en la dinámica de violencia.
- A Instituciones de Salud y Refugios Especializados: A hospitales para la atención de lesiones que pongan en riesgo la vida, al Instituto Jalisciense de Salud Mental (SALME), o a refugios y centros de asistencia temporal confidenciales.
- Al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) o al Sistema DIF Jalisco: Únicamente con fines estadísticos y siempre garantizando la disociación de los datos para imposibilitar su identificación.

Para cualquier otra transferencia no fundamentada en estas excepciones, el personal de la UAVI solicitará su consentimiento previo, libre y por escrito.

VI. Ejercicio de los Derechos ARCO y Portabilidad

Usted cuenta con el derecho irrenunciable a conocer qué datos tenemos de usted (Acceso), solicitar su corrección si están desactualizados o inexactos (Rectificación), pedir que sean eliminados de nuestros registros (Cancelación), oponerse a un uso específico (Oposición), así como a solicitar la Portabilidad de los mismos.

Procedimiento ante la Unidad de Transparencia: Para hacer valer estos derechos, deberá presentar una solicitud ante la **Unidad de Transparencia del Sistema DIF de Zapotlán el Grande**:

- **Domicilio:** Av. Hidalgo #178, Colonia Centro, C.P. 49000, Zapotlán el Grande, Jalisco.
- **Correo electrónico institucional:** transparencia@difzapotlan.gob.mx
- **Horario de atención:** lunes a viernes de 08:30 a 15:00 horas.

Medios de Impugnación Institucional: Si usted considera que su derecho a la protección de sus datos personales ha sido lesionado por alguna conducta u omisión de las autoridades de este organismo, o si la respuesta otorgada no satisface su pretensión, la normatividad le garantiza el derecho a interponer un Recurso de Revisión ante el Órgano Interno de Control o el Órgano Garante Contraloría del Estado de Jalisco.

VII. Modificaciones al Aviso de Privacidad

El DIF Zapotlán se reserva el derecho de efectuar actualizaciones a este documento derivadas de reformas a la legislación en materia de acceso a una vida libre de violencia o requerimientos de seguridad institucional, dichos cambios serán informados mediante la colocación del aviso actualizado en los espacios físicos de atención al interior de la UAVI y a través del portal oficial de transparencia del organismo.

Fecha de publicación: octubre 2026

Última actualización: 3ª Sesión Ordinaria de Comité de Transparencia del 13/10/2026